



Honorable Concejo Deliberante - Biblioteca-HCD

Ficha actualizada al 19/06/2025 05:12:12

Tema: Digesto discapacidad

Nro. Interno: O-11366

Expediente H.C.D.: 2005/1545

Acto: ORDENANZA MUNICIPAL 17075

Expediente D.E.: 2005/2/7402

Sanción: 17/11/2005

Promulgación: 21/11/2005

Publicación: 14/12/2005

Boletín N°: 1894 - **Pág.:** 27

Abrogación: ORDENANZA MUNICIPAL 18300

Decreto Promulgación N°: 2277-05

Contenido: La presente Ordenanza tiene por objeto la promoción de las actividades diurnas y la limitación de las nocturnas en el sector identificado como VIA DE USO ESPECIFICO (V.U.E.) ALEM. Elimina los requisitos de superficie mínima de local 100 m2 y superficie mínima por personas 3 m2 para la autorización de usos de suelo establecidos en el punto 5.6.3.4.2. VIA DE USO ESPECIFICO (V.U.E.) ALEM del Código de Ordenamiento Territorial (COT).

Descriptor: ALEM, LEANDRO ; CODIGO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL ; USO DE SUELO ; VENCIMIENTO 30/11/2007 ;

- **Modifica:** ORDENANZA MUNICIPAL 13231 punto 5.6.3.4.2

Observaciones:

- No hay observaciones para esta norma.

Alcance Normativo: General

Carácter: Permanente

Recopilación: No